

ACUERDO No. 67-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-08/2012-CNR “Servicio de telefonía fija y móvil para el CNR en todo el país, año 2013”**; de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece; punto informado por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 126-CNR/2012 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo contratar los servicios de telefonía tanto fija como móvil, con el fin de agilizar y facilitar la gestión diaria de la Institución, con comunicación confiable y con amplia cobertura nacional. También aprobó las bases correspondientes, la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas y nombramiento del Administrador del Contrato;
- II. Que la Unidad de Adjudicaciones y Contrataciones Institucional –UACI- ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo adquirido por el sistema informático de COMPRASAL, el pliego de bases cinco (5) sociedades; y presentaron ofertas dos (2) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 5 de febrero del año 2013, habiendo presentado ofertas las sociedades TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y TELECOMODA, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; en la evaluación técnica el máximo es de 100 puntos y el mínimo es de 80 puntos; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio económico (sic) más favorable al CNR. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a ambas ofertantes, quienes dentro del plazo correspondiente las subsanaron, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación de la capacidad financiera;
- V. Al evaluar la capacidad financiera, las ofertantes TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y TELECOMODA, S.A. DE C.V., obtuvieron el puntaje de OCHENTA (80) PUNTOS, superando el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- VI. Que en la evaluación técnica, las sociedades participantes obtuvieron el puntaje siguiente: TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., NOVENTA (90) puntos; y TELECOMODA, S.A. DE C.V., OCHENTA (80) puntos, superando y obteniendo, respectivamente, el puntaje mínimo de OCHENTA (80) puntos, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”;
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a corregir la sumatoria de la oferta económica presentada por TELECOMODA, S.A. DE C.V., con base en lo establecido en la etapa previa de evaluación técnica, que los cargos básicos para la telefonía fija El serían sin costo para el CNR, habiéndosele notificado para su confirmación y conformidad sobre el monto total de la oferta corregida, quien dentro del plazo manifestó que no existe ningún error en el monto de la oferta, anexando un cuadro explicativo;
- VIII. Que al realizar la evaluación de las ofertas económicas y verificar los montos ofertados por las sociedades TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y TELECOMODA, S.A. DE C.V., la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: I) SE ADJUDIQUE la Licitación Pública LP-08/2012-CNR, “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2013”, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto mensual de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,275.22), IVA incluido, por cargos

básicos; II) SE LE ADJUDIQUE el consumo promedio por el plazo contractual, hasta por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,423.00), IVA incluido y III) El monto total del contrato, será la sumatoria del monto mensual por cargos básicos, más el consumo promedio, por el plazo contractual, hasta por el monto total de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,175.00);

- IX.** Que la Administración, de conformidad a lo recomendado y tomando en consideración que el presente mes está por finalizar, y que la disponibilidad presupuestaria es por nueve (9) meses, ha solicitado a este Consejo, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 37 de las Bases de Licitación: I) se adjudique la Licitación Pública No. LP-08/2012-CNR “Servicio de telefonía fija y móvil para el CNR en todo el país, año 2013”, por ocho (8) meses, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto mensual de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,275.22), IVA incluido, por cargos básicos; II) se adjudique hasta por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83,180.70), IVA incluido, por el consumo promedio, a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013; y III) El monto total del contrato, será la sumatoria del monto mensual por cargos básicos, más el consumo promedio, por el plazo contractual, hasta por el monto total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$109,382.46), IVA incluido;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y al numeral 37 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: I) Adjudicar la contratación de la **Licitación Pública No. LP-08/2012-CNR “Servicio de telefonía fija y móvil para el CNR en todo el país, año 2013”**, a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto mensual de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES (US\$3,275.22), el cual incluye el Valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, por cargos básicos; II) Adjudicar hasta por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA 70/100 DÓLARES (US\$83,180.70), IVA incluido, por el consumo promedio, a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013; y III) El monto total del contrato, será la sumatoria del monto mensual por cargos básicos, más el consumo promedio, por el plazo contractual, hasta por el monto total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 46/100 DÓLARES (US\$109,382.46), IVA incluido. Todas las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de marzo de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-Enmendado:Adquisiciones - Vale. -**


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

